



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 382/2021

- 6 SEP. 2021

Exp. 2021-5-13- 0000296.-

Montevideo,

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa N° 25/2021, que tiene por objeto *“el servicio de mantenimiento de jardinería para la Sala de Esparcimiento Atlántida”*;

**RESULTANDO:** 1) que se efectuaron las publicaciones de estilo en la especie en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales;

2) que de acuerdo al acta de apertura se recibieron 4 ofertas: BECERRA SANTOS JULIO, MARIO ARTURO BONDIUK, CAVALLERO DE LIMA ALEJANDRO y MENA ILARDIA SANTIAGO;

3) que analizadas las propuestas por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sugiere en su informe la adjudicación del objeto de la presente compra a favor de la empresa *BONDIUK ANDREOLI MARIO ARTURO* RUT 212 32927 0016, por ser la oferta que *“cuenta con el precio más conveniente y cumple con lo solicitado...”* (fs. 161);

4) que el proveedor se encuentra en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual se desprende de fs. 25;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento se ha cumplido conforme a Derecho;

2) que por el monto de la contratación el ordenador competente es esta Dirección General;

3) que de acuerdo a la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos normales de funcionamiento, serán intervenidos por los Contadores Auditores Delegados,

cualquiera sea su monto, en el momento del pago, conforme a lo establecido en el numeral 2 y 3 de la citada Ordenanza;

4) que la erogación emergente de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 279 (Otros servicios para mantenimiento, reparaciones y limpieza), tal cual surge de la afectación preventiva luce a fs. 10;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y al citado marco normativo;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE:**

**1) CONTRATAR DIRECTAMENTE:** con la firma **BONDIUK ANDREOLI MARIA ARTURO, RUT 21 232927 0016**, el servicio de mantenimiento de la jardinería de la Sala de Esparcimiento Atlántida, por un **monto total anual: \$ 72.908 IVA incluido** (pesos uruguayos setenta y dos mil novecientos ocho), más los reajustes correspondientes y en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la mencionada firma y al siguiente cuadro:

	Precio p/ visita \$U	Meses	Precio Total \$U
Abril a Noviembre (1 visita por mes)	5.547,00	8	44.376,00
Diciembre a Marzo (2 visitas por mes)	7.133,00	4	28.532,00
Total Anual	----	12	72.908,00

- **Monto por un año más otro de prórroga: \$ 145.816 IVA incluido** (pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis)

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será de un año. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período anual más, salvo que la Dirección General de Casinos, opte por no renovar, lo que será comunicado a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original. El inicio del servicio se computará a partir del día siguiente al vencimiento del contrato vigente, vale decir, 01/01/2022.-

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de conformidad a lo explicitado en el Considerando 4) de la presente.-

4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a los efectos de emitir la orden de compra correspondiente.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal para la afectación definitiva del gasto.- Luego, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes y remisión a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Atlántida, de la oferta adjudicataria para el control del servicio contratado. Cumplido, **PROSIGA** al Área de Administración General a efectos de asentar el presente en el registro de contratos de ejecución continuada del Organismo.-

5) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, Departamento Arquitectura, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Atlántida.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas por la División Arquitectura y/o de la Gerencia respectiva.- Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago, de lo cual se dejará constancia en obrados y para su ulterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Cumplido, **ARCHÍVESE.**-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL